

AUTO DE SUSTANCIACIÓN NO. 014

DILIG. AMPARO DE POBREZA

DEMANDANTE. DIANA VICTORIA SANTA VANEGAS

RADICADO. 2022-00281

CONSTANCIA SECRETARIAL: Chinchiná, Caldas, 9 de enero de 2024. A Despacho del señor Juez con la constancia que la solicitante no ha cumplido el requerimiento dispuesto por auto del 11 de diciembre del año próximo pasado. Sírvasse proveer.

**LINA MARÍA NARANJO CARDONA
SECRETARIA**

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA

Chinchiná, Caldas, once de enero de dos mil veinticuatro.

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que precede, se dispone requerir a la solicitante, **señora DIANA VICTORIA SANTA VANEGAS**, para que cumpla el requerimiento dispuesto en auto del once de diciembre del año 2023, so pena de tenerse por desistida la solicitud.

Notifíquese esta decisión a la interesada a quien se le concede el término de cinco (5) días para lo pertinente.

NOTIFÍQUESE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'César Augusto Cruz Valencia', with a horizontal line drawn through the middle of the signature.

**CÉSAR AUGUSTO CRUZ VALENCIA
JUEZ**